



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las nueve horas con dieciséis minutos, del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como INSAFOCOOP-2020-0020, presentada por el Señor [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere “ **Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la Institución donde se detalle lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentran en desuso**” y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Al respecto se informa al solicitante que INSAFOCOOP no cuenta con inmuebles propios, por lo que para la atención en las cuatro regiones se alquilan los locales de la siguiente manera: edificio de la oficina central, ubicado en 15 Calle Poniente N° 402, Edificio Urrutia Abrego II, San Salvador, nos lo arrenda el Instituto de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por un monto de cinco mil seiscientos dólares más IVA (\$5,600.00 + IVA), el local de la oficina de occidente, ubicado en 8ª Avenida sur, entre 9 y 11 calle poniente N°23, Santa Ana, por el Sr. Salvador Antonio Martínez Chávez, por un monto de quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$565.00), para la oficina paracentral, local ubicado en 6ª Calle Poniente No. 54, Barrio San Juan de Dios, San Vicente, arrendado



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

por el señor Francisco Antonio Henríquez Guerrero, por un monto de seiscientos setenta y ocho 00/100 (\$678.00) y finalmente la oficina de oriente, 4ª. Avenida Sur No. 601 Bis, Barrio El Calvario, San Miguel, el señor Gregorio Andrés Bernal Funes, por un monto de quinientos 00/100 dólares (\$500.00). . **NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

